

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTIVO DE META DE COLOMBIA Y REGIÓN DEL META	DIRECCIÓN GERENCIAL		
	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código:	Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 243 DE 2019

“Por el cual se adopta el proceso y procedimiento para de elaboración del Informe de gestión, Rendición de Cuentas y Empalme, del Instituto de Deporte Recreación del Meta”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META “IDERMETA”, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el empalme es un procedimiento de interés público, formal y obligatorio, a través del cual el equipo de gobierno saliente informa de manera detallada, clara y transparente al nuevo gobernante y su equipo los temas relacionados con la gestión pública y resultados de las entidades territoriales. Este se formaliza con la entrega de un informe de gestión que debe cubrir todas las áreas de gestión administrativa y de la gestión territorial con el fin de dar a conocer todos los detalles que requiera la nueva administración.

Que es deber de los gobiernos salientes lograr la transición armoniosa entre la administración que termina su periodo y el nuevo gobernante y su equipo de trabajo, con el fin de evitar traumatismos en los procesos de gestión que repercuten en las soluciones a las necesidades demandadas por la población y por ende, al proceso de desarrollo sostenible del territorio, considerando los lineamientos del departamento Nacional de planeación en la materia y las normas vigentes.

Que el proceso implica la articulación de la administración de Idermeta saliente y entrante, empezando con la designación del equipo de trabajo y terminando con el informe de gestión del cuatrienio el cual debe ser publicado en la página web institucional, para conocimiento de la comunidad en general.

Que la Ley 951 del 2005, por la cual se crea el acta de informe de gestión y establece la obligación para que los servidores públicos de orden nacional, departamental, distrital, municipal y metropolitano, en calidad de titulares y representantes legales, y los particulares que administran fondos o bienes del estado, presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quien lo sustituya legalmente en sus funciones de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que le fueron asignados para el ejercicio de sus funciones,

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTIVO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	DIRECCIÓN GERENCIAL		
	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código:	Página 2 de 5

igualmente presentar un informe contable el cual hace parte del acta de informe de gestión.

Que la Ley 1757 del 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, en su artículo 50 establece la obligatoriedad de la rendición de cuentas para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

Que la directiva No. 009 el 2019 del 8 de julio de 2019, de la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de las Leyes 951 de 2005; 1151 del 2007, y Ley 1757 de 2015, establece las etapas del proceso de empalme entre mandatarios entrantes y salientes, su contenido, rendición de cuentas informe de gestión.

Que mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el procedimiento para el proceso realización del informe de gestión, rendición de cuentas y de empalme, del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - idermeta.

1. DEFINICIONES.

- **Informe de gestión:** Informe de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.
- **Rendición de cuentas:** Conforme a la Ley 1757 del 2015, es un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control a partir de la promoción del diálogo.
- **Empalme:** Procedimiento de interés público, formal y obligatorio, a través del cual el equipo de gobierno saliente informa de manera detallada clara y transparente al nuevo gobernante y su equipo los temas relacionados con la gestión pública y resultados de las entidades territoriales estés en formalizar con la entrega de un informe de gestión que debe cubrir todas las áreas del desarrollo y la gestión

	DIRECCIÓN GERENCIAL		
	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código:	Página 3 de 5

territorial y debe llegar al conocimiento de todos los detalles que requiera la nueva administración.

2. **RESPONSABLES:** el proceso de informe de gestión empalme y rendición de cuentas es responsabilidad de la dirección, oficina de planeación asuntos administrativos y oficina de control interno

- **El director saliente y sus funciones (Administración saliente):** Como responsable de entregar la administración y los balances de su gestión.
- **El gobierno electo (Administración entrante):** Responsable de guiar los destinos del departamento durante los próximos cuatro años y de orientar el desarrollo del territorio conforme al mandato ciudadano.

3. FASES PARA EL CIERRE DE GESTIÓN Y EMPALME

- Entre julio y octubre 15 de 2019 los Informes de Gestión y Rendición de Cuentas para el empalme a cargo de la administración actual, el acta final debe estar suscrita para el 13 de diciembre de 2019.
- Entre noviembre y 13 de diciembre de 2019, el desarrollo de sesiones entre los equipos de las administraciones salientes y entrantes.}
- Entre enero y marzo del 2020, la apropiación y uso de la información suministrada en el acta final del informe de empalme que le permitirá a la nueva administración continuar con la atención de las necesidades de la comunidad.

Para efectos de la elaboración del informe de gestión, rendición de cuentas y el proceso de empalme, los equipos técnicos deben entregar la información a la oficina de planeación y asuntos administrativos, actualizada a las fechas de corte de información (30 de septiembre de 2019) conforme al presente cronograma:

ITEM	SEMANA	ENTREGA
1	Del 26 al 31 de Agosto de 2019	• Socialización documentación de empalme "Cierre exitoso de gobiernos territoriales". • Conformación de equipos de trabajo por dependencia.
2	Del 02 al 07 de Septiembre de 2019	• Entrega de la información consolidada de la vigencia 2016.
3	Del 09 al 14 de Septiembre de 2019	• Entrega de la información consolidada de la vigencia 2017.
4	Del 16 al 21 de Septiembre de 2019	• Entrega de la información consolidada de la vigencia 2018.

 IDERMETA INSTITUTO DEPORTIVO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL META	DIRECCIÓN GERENCIAL		
	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código:	Página 4 de 5

5	Del 23 al 30 de Septiembre de 2019	Entrega de la información consolidada de la vigencia 2019.
6	Del 01 al 05 de Octubre de 2019	Consolidación de la información del periodo de gobierno
7	Del 07 al 12 de Octubre de 2019	Consolidación y Entrega del Informe de Gestión al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.
8	Del 15 al 31 de Octubre de 2019	Rendición de cuentas.
9	Noviembre al 11 de Diciembre de 2019	Sesiones entre los equipos de las administraciones salientes y entrantes.
10	13 Noviembre de 2019	Suscripción del acta de empalme

La información a reportar para cada caso, será la solicitada en el instructivo de informe de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confórmese el equipo técnico de trabajo para el informe de gestión, rendición de cuentas y el empalme 2016 2019, integrado por:

- El Director General
- Jefe de Oficina de Planeación y Asuntos Administrativos
- Jefe de Oficina de Control Interno
- El Subdirector Administrativo y Financiero
- El Subdirector Técnico
- El Subdirector de Medicina Deportiva

El equipo técnico de trabajo establecido para estas tareas tendrá la labor de coordinar la consolidación de la información y redacción de los informes, diseñar, programar y ejecutar el programa de rendición de cuentas. En lo respectivo al trabajo de empalme tendrá la tarea de coordinar la consolidación de la información, participar en las reuniones de empalme, las reuniones aclaratorias y finalmente coordinar la elaboración del acta final del informe de gestión de entrega.

Parágrafo 1: El Director designara un equipo de apoyo preferiblemente personal idóneo de carrera administrativa quienes apoyarán de manera interna los procesos de recolección y consolidación de la información, revisión de los sistemas de información y el avance de los programas, proyectos y metas del plan de desarrollo

	DIRECCIÓN GERENCIAL		
	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código:	Página 5 de 5

2016 - 2019 “El Meta Tierra de Oportunidades. Inclusión - Reconciliación – Equidad”.

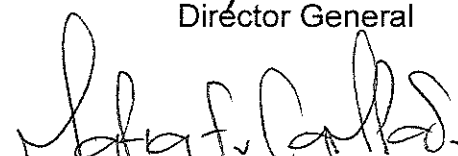
ARTÍCULO TERCERO: El jefe de control interno realizará acompañamiento al equipo técnico de trabajo y al proceso en tiempo real con fin de garantizar que el cierre sea exitoso y se cumpla según los cronogramas establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y derogar las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Villavicencio a los 27 de agosto del 2019


HÉCTOR HUGO LÓPEZ BURGOS
 Director General


MARÍA FERNANDA CAMPOS ROJAS
 Jefe Oficina de Planeación y Asuntos Administrativos

